

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 24

COMPARECENCIA DEL PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES, D. JOSÉ DE LA ROSA CASADO, ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS TUTELARES DE MENORES. (715/000427) AUTOR: COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES.

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la tercera comparecencia, del Portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, don José de la Rosa Casado, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores. Le damos la bienvenida y también la palabra.

El señor PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (De la Rosa Casado): Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señorías. Agradezco, en nombre del Consejo de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, que nos permitan estar esta tarde aquí, en esta comparecencia, con sus señorías. Quiero iniciar la comparecencia con una cita de Gabriela Mistral: Estamos enfermos de muchos errores y de otras tantas culpas, pero nuestro peor delito se llama abandono de la infancia, descuido de la fuente de vida. Muchas de las cosas que hemos menester tienen espera, el niño no. Él está haciendo ahora mismo sus huesos, criando su sangre y ensayando sus sentidos. A él no se le puede responder mañana. Él se llama ahora.

Quiero hacer dos consideraciones previas. La primera, que estamos hablando de un colectivo, niños y niñas, que están en riesgo de exclusión social, y está claro que la situación producida por estos niños, niñas y adolescentes que se han quedado atrás en materia de educación, salud y bienestar es grave e incluye una mayor probabilidad de exclusión social. La segunda consideración es sobre la recurrencia al término "menor". Es una práctica muy extendida socialmente la de utilizar como supuesto sinónimo de niño el adjetivo "menor". Esta práctica significa un proceso de división de las infancias que crea dos tipos: el niño y el menor, la infancia y los menores. El concepto "menor" es un adjetivo que alude a una caracterización llevada a cabo por lo que no se tiene o por lo que no se es, es decir, por carencia, por falta de algo, por ausencia de algo. En contraposición, infancia, sustantivo, alude a una mirada global con referencia a lo que se es y a lo que se puede ser, a un componente esencial, no a una situación, en que también se es ciudadano con pleno derecho. Probablemente, este proceso de categorización y estigmatización no se realiza intencionalmente, seguro que no es así. Deberíamos tratar de tomar conciencia de cómo las palabras que usamos configuran el mundo y la disposición que asignamos en él a las personas con las que actuamos, en este caso los niños, y de aprovechar oportunidades como ésta de generación de un nuevo referente, el legal y los programas, para poder cambiar la tendencia social clasificadora. En resumen, hay una infancia, que la Declaración define como la etapa de la vida que transcurre entre el nacimiento y los 18 años de edad, infancia que se ha dividido entre infancia, niño y menores, y todos son infancia: niños, adolescentes y jóvenes.

En cuanto al formulario y a la primera pregunta, permítanme que pueda ir la modificando, incorporando el concepto niño, en lugar de menor, y verán cómo cambia. Se trata de la siguiente. ¿Considera adecuada la actual regulación sobre el ingreso de un niño en un centro especial para tratar su trastorno de conducta?

Pues bien, uno de los problemas es que a esos centros entran tanto jóvenes de protección como jóvenes de reforma, y cada uno llega en el marco de una ley diferente. La inmensa mayoría de comunidades carece de legislación específica referida a los centros de atención a la infancia y la adolescencia en situación de dificultad social con trastornos de conducta. El régimen de ingreso también difiere de una comunidad a otra. Así, aunque todas ellas adoptan una resolución administrativa, encomendando la guarda del menor al centro, la exigencia de autorización judicial o trámite de audiencia son muy distintos. Creemos necesaria, pues, una ley marco de atención y protección de la infancia que garantice un marco político, unos recursos y una acción mínima común para todos los niños y niñas, vivan donde vivan.

La segunda pregunta es la siguiente. ¿Considera adecuado el actual modelo de gestión de los distintos centros de niños y niñas con trastornos de conducta? ¿Qué reformas cree que hay que adoptar para mejorarlo? Creemos que el modelo es disperso, dispar en materia de regulación, como ya hemos dicho, y además en algunos casos no asegura el ejercicio de los derechos como ciudadano ni tampoco el

principio de igualdad ante la ley. Recordemos que todos los países firmantes de la convención se obligan a garantizar los derechos, incluso en los Estados federales.

Consideramos que no se da una atención integral de calidad que englobe todas las áreas de desarrollo, por lo que proponemos un marco general de regulación de las diferentes medidas, servicios, recursos y programas que garantice unos mínimos parámetros de calidad; no permitir que entidades lucrativas o que no tengan informes favorables continúen gestionando servicios públicos de atención a personas; y avanzar en servicios especializados. Si no es así, por mucha profesionalidad, dedicación y motivación que tengan los diferentes profesionales, la gestión y buen gobierno de los servicios resulta casi del todo imposible.

Pensamos que también deben intensificarse la formación y la regulación para que se trabaje con las familias desde los centros —nos referimos a cualquier tipología de centro— si de verdad se quiere promocionar su carácter de lugar de vida temporal. Entendemos que este trabajo con las familias debe hacerse de forma coordinada con los servicios sociales municipales y especializados en la infancia.

En cuanto a la tercera pregunta, esto es, si nos parece adecuado el grado de profesionalización, a nuestro juicio, y desgraciadamente, en este momento no existe un gran interés en general por supervisar exhaustivamente el cumplimiento de los requisitos de titulación de los profesionales, de los educadores y educadoras sociales, conforme a lo establecido en algunas de las legislaciones. Hemos constatado que existe una gran movilidad laboral en el sistema, una exagerada rotación de los profesionales de los recursos residenciales de protección, básicamente de los dependientes de entidades colaboradoras de la Administración, lo que, además de un perjuicio en la prestación del servicio derivado de la falta de cualificación profesional, conlleva la dificultad de contar con profesionales especializados y con experiencia en este sector o ámbito profesional.

Permítanme que cite una frase textual de un director de centro, en este caso de Andalucía, que apuntaba: En definitiva, pensamos que esta altísima precariedad laboral quizá es debida a la gran especialización y habilidad que se requiere en estos puestos de trabajo, para los que muchos profesionales no están dotados, y a la escasa remuneración económica con la que se les retribuye, convirtiendo a trabajadores altamente cualificados en mileuristas casi de por vida.

En esta línea proponemos como aspecto importante, aparte de lo ya mencionado, que se den un conjunto de condiciones laborales que permitan la vinculación e incorporación total de los educadores sociales y del resto de profesionales a los proyectos sociales. Además, creemos necesario velar por la situación profesional y por que los contextos laborales no se conviertan en obstáculos insalvables para desarrollarse profesionalmente con un mínimo de dignidad profesional y humana.

Pensamos que la existencia de una titulación con preparación específica aumentaría la calidad de los servicios y permitiría una mayor supervisión, incluso por parte de los colegios profesionales.

Tenemos que señalar que las y los educadores sociales somos profesionales sometidos a un código deontológico a través de unos documentos profesionalizadores, consensuados entre las antiguas asociaciones y los colegios, que nos comprometemos a hacerles llegar. Por tanto, es importantísimo ese código deontológico como conjunto de principios y normas que orientan la acción y la conducta profesional, que ayudan al educador y a la educadora social en el ejercicio de su profesión y que mejoran la calidad del trabajo que se ofrece a la comunidad y a los individuos.

En relación con la cuarta pregunta, es decir, si con la normativa actual resulta claro cómo determinar qué es un niño con trastornos de conducta o dificultad social y qué medidas pueden adoptarse y por quién para garantizar su bienestar, queremos señalar lo siguiente. Ya hemos hablado de la dispersión de las medidas de protección y reforma y de las diferencias en el desigual desarrollo normativo y en medidas, recursos, servicios y programas entre comunidades. Esa dispersión y desigualdad es muy grande, y en general no se dispone de unos mínimos que garanticen una atención adecuada.

Recordamos que en la diversa legislación existente se recogen medidas de atención socioeducativa muy diversas. El nivel de desarrollo de las políticas de prevención es muy bajo, y son muy pocas las comunidades autónomas que cuentan con equipos especializados de atención a la infancia que se ocupen de valorar si existe una situación de desprotección infantil y, en ese caso, derivar o incoar el procedimiento correspondiente.

De todos modos, es cierto que se ha avanzado mucho, como aquí se ha dicho, pero queremos denunciar el hecho de que para muchos niños todavía hoy es una lotería el centro en el que les toque ingresar, lo que conlleva que los profesionales de servicios sociales se lo piensen mucho antes de solicitar un ingreso en centro o en muchos casos lo hagan cuando la situación familiar ya está muy deteriorada, por lo que es más difícil el trabajo socioeducativo. Se han perdido unos años de trabajo con los niños y las

niñas en edades más tempranas y, por tanto, el que haya más posibilidades de tener un buen pronóstico, un mejor futuro.

Insistimos en que una normativa de ámbito estatal que obligue a revisar la legislación autonómica que no esté actualizada en esa línea de trabajo es fundamental si queremos avanzar en la atención socioeducativa con parámetros de calidad y como derecho de ciudadanía de los niños y niñas.

También nos preguntan: ¿creen ustedes que la actual regulación de los centros tutelares de niños y jóvenes es adecuada y suficiente o serían necesarias unas normas comunes que clarifiquen y mejoren su régimen jurídico y la situación de los niños acogidos en ellos?

Pues bien, esos centros no están creados para los chicos que cometan delitos sino para ayudar a aquellos chavales que están en situación de desamparo o padecen patologías específicas que requieren una atención socioeducativa o un tratamiento terapéutico especializado; luego son centros de protección.

Si, como medida, un juez quiere dictar el internamiento en esos centros, estupendo, pero no será un chico de reforma sino un chico en tratamiento, un chico que necesita de atención especializada. Entendemos que los servicios de acogimiento residencial deben ser una prestación garantizada por parte de los sistemas públicos de servicios sociales y estar recogidos en las leyes de infancia de todas las comunidades autónomas.

De nuevo creemos que una norma de carácter general debería garantizar que el acogimiento residencial facilite un lugar de residencia y convivencia que cumpla con el cometido de dar una adecuada satisfacción a las necesidades de protección, educación y desarrollo a aquellos niños y adolescentes que no pueden permanecer en sus hogares, que no pueden continuar viviendo con sus familias, además, cómo no, de otros servicios que no sean residenciales.

La sexta pregunta —me gustaría señalarlo, ustedes ya lo hacen— es la siguiente. ¿Creen necesaria la reforma de la actual, entre comillas, Ley del menor? Es paradigmático que a la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores se la conozca, incluso aquí, como la Ley del menor. Pero vamos a ello. Es cierto que la regulación no debe ser solo de la Ley 5/2000, sino que apostamos por la necesidad de una regulación del sistema de protección y atención, entendiendo atención como asistencia y educación a la infancia.

Actualmente nos encontramos con la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, del año 1996 —las transferencias fueron antes—, con la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal, con legislación autonómica muy dispar, y falta legislación específica referida a algunas tipologías de centros, como ya se ha señalado. La pregunta, pues, es la siguiente. ¿No sería necesaria una ley paraguas de infancia que ordenase conceptual y socialmente, por tanto, administrativa y técnicamente, las intervenciones dirigidas a ese sector social?

Finalmente, la pregunta número siete dice: Una vez finalizado el tratamiento del niño en el centro, ¿considera que el actual sistema es efectivo y que, por regla general, el niño o el joven ha corregido su conducta de manera positiva? ¿Qué porcentaje de fracaso se produce? En principio, el que los niños y las niñas atendidos en los centros pasen mucho más tiempo, más años de los necesarios, para nosotros es un fracaso, por no hablar de maltrato institucional. Y el que la Administración abandone a su suerte, es decir, deje en la calle, a un joven tutelado que no tiene familia detrás al cumplir los 18 años para nosotros no es un fracaso, es que no tiene nombre.

Hemos señalado estos asuntos a propósito para ampliar la mirada e ir un poco más allá del tema de los tratamientos. Como primera consideración diré que la mayor parte de las comunidades autónomas —en Madrid se nos ha confirmado hace un momento— no han regulado la necesidad de atención al joven o a la joven con servicios que puedan permitir que estos afronten su futuro como adultos con garantías de lograr una plena integración social, y mucho menos ampliarla a las personas jóvenes extuteladas, mayores de 18 años. ¿Qué joven está hoy en condiciones a los 18 o incluso a los 21 años de vivir autónomamente? Por tanto, es necesario —y creemos, además, que muy urgente— diseñar y coordinar la ejecución de programas de orientación educativa e integración social y de inserción sociolaboral a partir de los 16 años. Y es urgente estructurar mecanismos de coordinación y seguimiento de los jóvenes extutelados y tutelados, y crear una red de pisos asistidos y recursos que se ocupen de la inserción social y laboral.

Con relación a los niños y niñas que están en los centros, creemos que son varios los frentes en los que habría que trabajar. Por un lado, hay que remover los obstáculos que ocasionan la espera interminable en la que se encuentran sumidos los niños que aguardan tener una familia alternativa, ya sea de acogida o de adopción, o que esperan el regreso a su familia de origen. Y, por otro, en cuanto a los niños y niñas

que no esperan otra cosa que su permanencia hasta la mayoría de edad, habría que trabajar en busca de soluciones de acogimientos y adopciones especiales cuando se encuentran en edades aún lejanas a dicha mayoría de edad, o bien procesos de independencia y ayuda a la transición adulta desde los 16 años.

Nos cuesta decirlo, pero consideramos que hay una hipertrofia, un abuso de la medida de internamiento en centros por falta de otros recursos en el territorio; y añadimos lo siguiente: ¿se puede trabajar educativamente con la mezcla de problemáticas que en la actualidad se da en los centros?

A título de conclusiones y propuestas, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, de forma resumida, puesto que lo tienen más desarrollado en la documentación que les hemos hecho llegar, les planteamos lo siguiente. Creemos que realmente se debe apostar en todos los servicios por la intensidad de lo que nosotros definimos como trabajo en tutoría, porque es el que de manera individualizada permite crear vínculo. Y apostamos también porque se dé una permanente valoración de la pertinencia, actualidad y realismo de lo que nosotros denominamos los PEI, proyectos educativos individuales, que deben ser las claves de trabajo para los niños y niñas que han tenido que ser separados de sus familias, como garantía de que realmente hay un trabajo individualizado, sea cual sea el servicio o el centro en el que vayan a parar.

Consideramos que hay que mejorar la oferta de los recursos existentes; que hay que potenciar de forma decidida el acogimiento en familia ajena y, por tanto, explorar mejor cómo está todo el entorno familiar; que hay que dar más ayudas al acogimiento en familia extensa; y que hay que potenciar los acogimientos familiares permanentes, tanto a nivel de familia extensa o ajena. Y, en negrita, subrayado, o como quieran sus señorías, debemos tener muy presente que hay que introducir y potenciar ya, con urgencia, el acogimiento familiar profesionalizado. No nos hemos atrevido, y no es la panacea, pero es una posible solución más para algunos de los chicos y chicas que sabemos que no pueden volver con su familia y que su vida va a ser siempre en centros. Eso es importante.

Creemos que hay que aumentar los acogimientos y adopciones especializadas para casos con mayor dificultad. Que hay que incluir siempre en las redes de servicios de acogimiento residencial hogares pequeños, sobre todo, de tipo familiar, de grupos de hermanos de edades verticales, de modo que no tengan que separarse porque no puedan estar en un mismo centro. Que hay que diseñar y ejecutar programas de orientación e integración social y de inserción sociolaboral a partir de los 16 años, y hasta los 25 —en alguna comunidad ya se está haciendo— en los casos necesarios.

Pensamos que hay que mejorar los procesos de trabajo con las familias —lo hemos dicho y es importante—, así como la reunificación familiar. Que hay que aumentar y potenciar los programas de apoyo a las familias para asegurar que las que son recuperables sean ayudadas para lograr los objetivos planteados. Y que hay que aumentar los seguimientos y tratamientos más allá de un año en los casos que han retornado para evitar reingresos en el sistema. Creemos que hay que utilizar el criterio establecido en la Ley de Adopción Internacional, de dos años de plazo como tiempo máximo razonable de espera para la recuperación de una familia.

Por otra parte, consideramos que es importante la formación de los técnicos para asumir criterios que permitan tomar decisiones en interés del niño, cuando estos entran en conflicto con los padres, y entendemos que la especialización de los educadores y educadoras que trabajan en centros para que puedan mejorar el trabajo con las familias, en cooperación con los servicios especializados y/o municipales, comportaría realmente reducir mucho el tiempo de permanencia de los niños y niñas en esos centros.

Con respecto a la participación, entendemos que es importantísimo escuchar a los niños y niñas y hacerlos protagonistas. Y también sería importante avanzar en lo que en algunos lugares se viene denominando el referente de caso o un referente único para niño y familia durante el proceso del itinerario protector, independientemente de la medida y superando la actual fragmentación que se da entre las diferentes medidas del sistema de protección.

También hay que avanzar en la investigación. En ese campo hay que dar un paso más. La evaluación de resultados debería ser minuciosa y permanente. Y, como ya hemos dicho, también ayudaría a la credibilidad del sistema de protección que no se permita que entidades lucrativas o que no tengan informes favorables continúen gestionando servicios.

Finalmente —aunque nosotros podríamos plantearlo en primer lugar—, hay que avanzar hacia esa norma de carácter general, hacia esa ley paraguas de la infancia que lleve a cabo una ordenación. Creemos que ese es un trabajo hacia el que deberíamos encaminarnos.

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 28

Hemos empezado con una cita, y nos gustaría terminar con otra: Los espejos están llenos de gente./ Los invisibles nos ven./ Los olvidados nos recuerdan./ Cuando nos vemos, los vemos./ Cuando nos vamos, ¿se van? Es una cita de Eduardo Galeano, en *Espejos*, 2007.

Gracias por su invitación. Estamos a su servicio para lo que consideren oportuno.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor De la Rosa.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto y en el mío propio quiero dar la bienvenida a esta Comisión Especial del Senado de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines a don José de la Rosa Casado, portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Cataluña. *Benvingut a aquesta comissió*.

Muchas gracias por sus contestaciones al formulario para comparecientes, que a buen seguro serán de gran ayuda para esta comisión por las soluciones aportadas.

Señor De la Rosa Casado, déjeme contestar a la introducción de su formulario diciendo que, efectivamente, los centros de protección para niños y adolescentes con trastornos de conducta son una pequeña parte de los centros de protección y, por sus particularidades, no reflejan la realidad de los centros de acogimiento residencial del sistema de protección, así como tampoco la situación de los educadores que trabajan en dichos centros.

Es cierto que en los últimos años ha tenido lugar una cierta invisibilidad estadística de la infancia en referencia a la falta de información disponible para que la opinión pública conozca las necesidades y los problemas de la población infantil del territorio español. Una población tan importante y un problema tan complejo requieren un análisis serio y un gran esfuerzo para lograr una atención con calidad. Los niños y niñas que hoy están en acogimiento residencial en España son un ejemplo claro de esa invisibilidad, que afecta también a la conciencia colectiva. Por ello, la gestión de los centros tutelares de menores con trastornos de conducta es una parte del todo, un punto más a tratar en esta Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines.

Como bien señala en su formulario, señor De la Rosa Casado, el nivel de desarrollo de políticas de prevención es muy bajo, y son muy pocas las comunidades autónomas que cuentan con equipos especializados de atención a la infancia que se ocupen de valorar si existe una situación de desprotección infantil y derivar o incoar el procedimiento correspondiente. En ese aspecto, durante estos dos últimos años la comisión especial de adopción nacional constató la necesidad evidente de que hubiera una mayor especialización tanto por parte de jueces, fiscales y abogados como de equipos psicosociales, de formación y asesoramiento o específicos de inspección de servicios de menores, así como la necesidad de contar con mayores recursos técnicos y económicos para apoyar a las familias.

Como ya se ha comentado, ustedes también consideran que el modelo es disperso, dispar en materia de regulación y que, además, en algunos casos no asegura el ejercicio de los derechos como ciudadanos y tampoco el principio de igualdad ante la ley. Existen elementos diferenciadores entre las comunidades autónomas, entre los que destaca la capacidad de desarrollar normas que modifiquen el marco estatal sobre la base de que tengan derecho foral o no, del propio sistema organizativo de los servicios sociales de cada comunidad autónoma, y de si se trata de comunidades uniprovinciales o multiprovinciales, con organizaciones diferentes y distintos niveles de delegación de competencias. Afirman que ninguna de las administraciones implicadas hace un seguimiento frecuente de la situación en que se encuentran los centros, problema que se acrecienta en los centros terapéuticos, donde se mezclan tipologías de personas y que dependen de diferentes departamentos. Por ello, también me gustaría preguntarle si usted cree que sería efectivo crear un órgano de estudio y análisis que ayude a superar la falta de transparencia existente en este campo y a fomentar el Observatorio de la Infancia.

En relación con los menores que están en centros de acogida, uno de los frentes en los que recomienda trabajar es en el de superar los largos tiempos de espera en los que se encuentran sumidos mientras aguardan una familia alternativa o el regreso con la suya de origen. En cuanto a este punto, en la comisión también se constató la posibilidad de agilizar los trámites y reducir los interminables períodos de espera. En ese contexto, y teniendo en cuenta, como bien ha comentado usted, el abuso de la medida de internamiento en centros, se concretó la importancia de establecer cuál debería ser el plazo máximo



# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 29

aconsejable que un menor debe pasar en un centro de acogida. Del mismo modo, se propuso simplificar el régimen jurídico de los acogimientos y potenciar el acogimiento familiar frente al residencial.

Por último, me gustaría destacar una de sus propuestas en relación con los jóvenes y las jóvenes adolescentes de 16 años que se encuentran bajo la tutela administrativa. Como bien indicaba en su formulario, señor De la Rosa Casado, es urgente estructurar mecanismos de coordinación y seguimiento de los jóvenes tutelados y extutelados y crear un red de pisos asistidos y de recursos que se ocupen de su inserción social y laboral.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Torres.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Muchas gracias, señora presidenta.

Bienvenido a esta comisión, señor De la Rosa Casado. Agradecemos muchísimo su presencia, así como su exposición y sus propuestas, avance de los asuntos que esta comisión habrá de ir estudiando y que deberán aportarnos luz en una cuestión tan delicada como el tratamiento especializado para niños, niñas y jóvenes con trastornos de conducta.

Para comenzar, me gustaría hacer referencia a la primera de sus consideraciones —pues, aunque evidente, hasta el momento no había caído en ello—, y es que todas las labores que se están llevando a cabo con el colectivo de niños, adolescentes y jóvenes se dirigen a que este sector de población no caiga en riesgo de exclusión social. Tal y como hemos dicho en muchas ocasiones, es preciso atenderles para que alcancen su maduración e integración, pero, por lo menos en mi caso, no habíamos contemplado el peligro de exclusión social. Siempre habíamos hablado de la necesidad de una etapa de formación y educación para su posterior maduración, lo que, por otra parte, significaba una especie de limbo o etapa preparatoria. Sin embargo, usted nos ha dado una visión que llega un poco más lejos: trabajar para que lleguen a formar parte de la sociedad, con plenos derechos y obligaciones, lo que requiere de una maduración personal; y en el caso de niños, niñas y jóvenes con trastornos de conducta que precisan de un tratamiento terapéutico necesita además de un centro residencial.

Usted solicitaba la creación de una ley marco de atención y protección de la infancia y adolescencia para toda España. Por este motivo me gustaría preguntarle si considera que se debería atender en centros separados problemáticas diferentes que ahora se atienden un poco mezcladas, esto es, jóvenes con problemas familiares que no han podido tener una familia de acogida y jóvenes con trastornos de conducta que precisan de tratamiento terapéutico, además de un proyecto educativo especializado e individualizado intenso. ¿Considera que estos casos deberían tratarse en centros separados o le parecería bien que, con un proyecto individualizado para cada uno, convivieran en los centros?

La segunda pregunta que me preocupa, y que también se la he formulado a anteriores comparecientes, es qué tipo de apoyo deben recibir las familias. Las familias se encuentran desorientadas y necesitan apoyo y seguridad a la hora de atender a sus hijos. Por lo tanto, y paralelamente al tratamiento del joven, ¿qué tipo de apoyo se les podría dar a las familias?

A los jóvenes que llegan a los 18 años se les considera con edad apropiada para poder vivir de manera plena y autónoma. Desgraciadamente, a la edad de 18 años —y no lo digo como crítica, sino como una preocupación social— son muy pocos los jóvenes que alcanzan una madurez como para poder vivir de forma autónoma, unido a los problemas añadidos de estos jóvenes y adolescentes de los que estamos hablando. Por lo tanto, me gustaría saber si la normativa recogería la posibilidad de extender la atención más allá de los 18 años, señalando los 25 como una edad orientativa, según requiera el tratamiento individualizado de cada joven. Evidentemente, para ello habría que destinar diferentes recursos, evitando que conviviesen en centros masificados y propiciando que, aunque en comunidad, convivieran en pisos terapéuticos donde se les ayude a asumir esa nueva responsabilidad que supone un proyecto de vida autónoma.

Finalmente, voy a incidir en el punto nueve de su exposición, relativo a la evaluación de los resultados. Me gustaría saber si al joven que entra en el centro con un diagnóstico de trastorno de conducta se le pone un tratamiento y si la evolución de dicho tratamiento se hace en el propio centro. Asimismo, y en relación con el seguimiento de los jóvenes de más de 18 años que empiezan a desarrollar su vida autónoma, me gustaría saber si considera preciso, y de qué manera podría llevarse a cabo, que la ley recogiera la obligación de alargar su protección hasta los 25 años.

Concluyo mi intervención agradeciendo su presencia y su exposición en esta comisión.

Gracias, señora presidenta.

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 30

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Conde.

El señor CONDE DEL CAMPO: Muchas gracias, señora presidenta.

Como no he tenido ocasión de intervenir en la comparecencia anterior, quiero sumarme a la despedida del senador Torres, deseándole que le sean muy propicias las tareas que se le encomienden a partir de este momento en otros lugares.

Quiero iniciar esta intervención relativa a la comparecencia de don José de la Rosa Casado, portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Cataluña, agradeciéndole la valentía por la sinceridad mostrada en las respuestas aportadas en el formulario para comparecientes que le fue remitido en su día. Una vez leído, uno deduce que está elaborado con un alto grado de profesionalidad, que rezuma un elevado conocimiento de la materia sobre la que nos estamos interesando y que existe gran interés por mejorar el estado de bienestar de la infancia: niños, adolescentes y jóvenes. Se observa en el formulario que, además de las respuestas solicitadas, incorpora y explica algunos de los problemas detectados como consecuencia de las cuestiones formuladas, aportando propuestas de mejora.

Por lo tanto, y a la vista de las conclusiones y propuestas que presenta usted al final del documento, señor De la Rosa, más que preguntarle, me interesaría como a usted que el proyecto educativo individual en niños y niñas separados de sus familias fuese revisado en periodos más cortos, sin esperar a que transcurran necesariamente los seis meses establecidos por la legislación. Me interesa como a usted la mejora de la oferta de los recursos existentes —potenciándolos, aumentándolos y dando más ayudas—, incluyendo, diseñando y ejecutando el acogimiento y programas de orientación, integración e inserción social, tal y como se recoge en sus propuestas, que no por no citarlas textualmente son menos importantes. También coincido con usted en que se deberían mejorar los procesos de trabajo con las familias y de reunificación familiar, aumentando y potenciando tanto los programas de apoyo a las familias como los seguimientos y tratamientos superiores a un año, utilizando el plazo de dos años establecido en la Ley de Adopción Internacional como el tiempo máximo razonable de espera para la recuperación de una familia. Igualmente comparto la necesidad de formar a los técnicos y especializar a los educadores de los centros, así como escuchar más a los niños y hacerles más protagonistas de su proceso. Asimismo, debería acudir a un técnico que fuera referencia para el niño y la familia, como usted bien explica.

En materia de investigación considero que debería avanzarse un paso más, pasando de la descripción basada en las variables recogidas por profesionales y expedientes, al estudio individual de los casos que incluyan evaluaciones en profundidad, a pesar de que muchos niños están en tratamiento y apenas existen diagnósticos claros de sus problemas. Asimismo, debería crearse un sistema de evaluación de resultados que permitiera saber qué efectos causa el tratamiento residencial. Considero que no se debería permitir que entidades lucrativas que no tengan informes favorables gestionen servicios públicos de atención a personas. Igualmente, estoy de acuerdo con usted en que debería elaborarse una norma de carácter general, una ley de infancia que ordenase conceptual y socialmente las intervenciones dirigidas a este sector social.

Ahora bien, mi pregunta —y concluyo— tiene que ver con su propuesta número 10 —en la que he hecho un poco de énfasis—. Me gustaría conocer las razones que motivan el impedimento que propone usted para que entidades lucrativas continúen gestionando servicios públicos de atención a personas.

Muchas gracias por su comparecencia. Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Conde.

Por último, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Serrano.

La señora SERRANO ARGÜELLO: Gracias, señora presidenta.

Señor Torres, cómo no, me sumo también, a título personal

—aunque lo haya hecho mi anterior portavoz—, a ese deseo de una carrera de éxitos posterior, que estoy absolutamente segura le acompañará. Por el grado de implicación que hemos conocido en esta comisión, nos consta que a nivel personal seguirá trabajando igual.

Dicho eso, en primer lugar, agradezco al señor De la Rosa el enriquecedor elenco de medidas que nos ha propuesto. Digo que ha sido muy enriquecedor porque las propuestas se han caracterizado, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, por varios aspectos, todos ellos muy positivos. El primero, por el grado de concreción —como ha señalado el portavoz socialista—; ha sido muy valiente a la hora de hacer propuestas muy concretas que, lógicamente, ayudan a detectar y a resolver posteriormente los

problemas. En segundo lugar, porque la inmensa mayoría de sus propuestas atienden a la mejora en la profesionalización, como no podría ser de otro modo, ya que usted representa al colegio de profesionales, al que conoce perfecta y adecuadamente. Y, en tercer lugar, porque todas las medidas que usted propone tienen clarísimos parámetros de calidad. En definitiva, este grado de concreción, esta mejora de la profesionalización y estos parámetros de calidad en los que están impregnadas todas sus propuestas, se traduce al final en un modelo garantista de éxito, que es lo que deseamos todos los que, de una forma u otra, nos podemos ver implicados en el resultado final de lo que todos esperamos, y es que este sector de la población tan importante, como es el de la infancia y de los adolescentes, no padezca la exclusión social y pueda integrarse perfectamente en nuestro modelo social, lo que sería el mayor de los éxitos.

Una vez hechos los agradecimientos —por las razones que hemos comentado—, debo señalar que usted ha aludido en su intervención a algo que parece redundante, pero no por redundante y obvio se cumple permanentemente, que es el principio de igualdad ante la ley. Y precisamente en ese principio de igualdad ante la ley se ha detectado —y con esta es la tercera exposición— que el modelo a nivel autonómico es disperso y, además, es dispar en su regulación. En ese sentido —aunque sea repetitivo—, el Grupo Parlamentario Popular desea reincidir en si sería usted partidario de esa homogeneización —además del protocolo básico que se ha aprobado en 2010— en los reglamentos de régimen interior o, por ejemplo, en los tan necesarios —como usted y otros comparecientes han mencionado— servicios de inspección, no solamente en implantarlos, en ponerlos en marcha, sino también en que fueran homogéneos. Y, respecto de la homogeneización, me gustaría saber si usted sería partidario de la vuelta o no a la judicialización, porque ha puesto de manifiesto que el punto de partida de todas las comunidades autónomas siempre es esa resolución administrativa. ¿Es partidario de que siga siendo de ese modo o de volver a la etapa anterior?

Una vez dicho esto —además de aprovechar para felicitarle, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, por la reciente creación de su consejo profesional—, me gustaría que nos dijera, aunque fuera de forma aproximada, qué porcentaje del personal que usted representa dentro del colegio profesional desempeña sus funciones directamente al servicio de una administración con respecto a aquellas que lo hacen directamente con alguna entidad privada; véanse organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, empresas o aquellas de cualquier otra índole que no estén enmarcadas dentro de la Administración Pública. ¿Nos puede dar una cifra aproximada de cómo se distribuyen sus profesionales?

Por otra parte, tal como se ha mencionado por la proponente anterior —y nos ha parecido muy importante porque lo tratamos en la primera parte de esta ponencia sobre la adopción—, dentro de estos regímenes institucionalizados o administrativos del acogimiento residencial, me gustaría saber si usted es partidario —en esa homogeneización de toda la normativa— de poner en marcha los regímenes disciplinarios. Se ha hablado de que los menores a determinadas edades son —como no puede ser de otro modo— sujetos de derechos pero también de deberes. Me gustaría saber si usted es partidario de impulsar y homogeneizar la puesta en marcha de un régimen disciplinario dentro del reglamento interior.

Por último, debo decirle que me ha parecido preocupante, y me gustaría que me lo aclarara —no solamente lo ha mencionado en el cuestionario que usted ha respondido sino que incluso lo ha repetido aquí—, la falta de interés en general de supervisar exhaustivamente las titulaciones de los profesionales que ejercen. Me parece cuando menos preocupante, por no decir grave, y quisiera saber a qué se refiere con lo que ha calificado, entre comillas, como falta de interés, y dónde podría estar la solución. No estoy buscando responsables, sino ver, si se detecta un problema, cómo podríamos solventarlo.

Finalizo con la lectura de algo que me parece tremendamente importante ante la materia que estamos tratando, no solamente por su contenido sino por el autor de la cita. Recientemente hemos conocido un informe de la Fiscalía General del Estado, en su memoria relativa al año 2009, en el que dice que las entidades colaboradoras, como ONGs, fundaciones, asociaciones o empresas, en principio son saludables y supone la implicación social del ciudadano con los menores. Concretamente —y leo textualmente— dice: Las inspecciones realizadas por los fiscales no arrojan datos que permitan cuestionar con carácter general esta delegación de funciones en manos privadas. Por el contrario, en algunos centros privados se ha detectado un alto nivel de compromiso personal de los profesionales. Esto se traduce en un clima de confianza y afecto en el que el recurso a los procedimientos disciplinarios resulta más excepcional y la necesidad de contención es episódica e infrecuente.

Le querría preguntar —y está relacionada con otra de las preguntas que le he formulado— si usted comparte esta apreciación de la Fiscalía General del Estado, porque este grupo parlamentario entiende



# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 32

que lo importante es la profesionalización en todos los recursos, cómo no, en los profesionales que ejercen, con independencia de que se haga desde un ámbito u otro. Insistimos, al Grupo Popular le preocupa esa denuncia que hace usted de falta de interés de la profesionalización de quienes están ejerciendo, pero yo voy más allá, no nos interesa la profesionalización solamente —que por supuesto que sí— sino esa implicación desinteresada de muchos de los profesionales que se dedican a esta materia, con independencia del ámbito en el que la ejerzan.

Termino como empecé, agradeciéndole ese elenco de propuestas que, sin duda alguna, hará que se garantice con éxito la implicación e inserción de los menores en nuestro sistema social.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Serrano.

Antes de dar la palabra al compareciente, quiero plantear una cuestión previa. Al señor De la Rosa le acompaña don Pablo Farias también para contestar a las preguntas.

¿Dan sus señorías su autorización? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor don Pablo Farias.

El señor RESPONSABLE DE INFANCIA DEL COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE MADRID (Farias Huanqui): Buenas tardes, señorías. Muchas gracias por la invitación.

Voy a responder al senador Torres, a quien agradezco sus palabras de apoyo hacia nuestra visión y aportación, que esperamos sea recíproca.

En primer lugar, consideramos muy efectivo e importante que el grado de estudio mejore, tanto a nivel autonómico como estatal. Es algo que ya se ha hecho en algunas comunidades, pero debería darse un empujón más a esta cuestión, dadas las actuales polémicas. Nuestro planteamiento es bastante claro: no queremos culpables ni buscamos tachar a nadie, como decía la senadora del Grupo Popular, pero sí queremos que mejore el sistema actual. Y para tal propósito, entendemos que hay que partir del estudio y observación de la realidad y, a partir de ahí, buscar las soluciones entre todos los implicados.

En cuanto a la segunda cuestión que plantea su señoría acerca del seguimiento que se lleva a cabo de los chicos de 16 años, es verdad que los mecanismos de seguimiento que se dan en adopción son muy cíclicos y pautados, cada poco tiempo. En cambio, en acogimiento, y máxime cuando vienen de residencias, o bien no se produce un seguimiento después de los 18 años, o bien son mucho más espaciados. A mi juicio, debería igualarse adopción y acogimiento, tanto por lo que se refiere al periodo como a la frecuencia.

Por último, en cuanto a la simplificación del régimen jurídico, a raíz de lo que he comentado, consideramos que agilizar los trámites de adopción tras los procesos de acogimiento también es una forma de evitar el encasillamiento por lo que se refiere a los centros de internamiento posteriores, así como una forma de prevención.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

A continuación, tiene la palabra el señor De la Rosa.

El señor PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (De la Rosa Casado): Gracias, señora presidenta.

Al senador Torres, que me saludó en catalán, quiero decirle que me sumo a la felicitación y a la despedida realizada, deseándole mucha suerte.

Responderé a la senadora Burgués, de Entesa, al tiempo que a la portavoz del Grupo Popular, mezclando un poco las cuestiones, porque algunos asuntos se han planteado de manera reiterada.

Como decía su señoría, es muy importante considerar qué tipo de niños tenemos entre manos, con quién estamos trabajando, de quién nos estamos ocupando. Y es importantísimo saber que estamos hablando de niños habitualmente en situación multiproblemática, al igual que sus familias. Entonces, ¿se tienen que separar por problemática? Algunos sí y otros no. Creo que lo más grave hoy día es que la falta de servicios especializados está motivando el ingreso de estos chicos en una situación muy difícil en centros en teoría de atención a la infancia, por falta de plazas en recursos especializados. Así, nos estamos cargando centros que funcionan por atender situaciones que no pueden.

Además, entiendo que no hay ningún equipo educativo que se preste que pueda asegurar la atención desde los 0 a los 18 años en un mismo centro y con más de veinte niños. En esos casos se van a producir abusos y situaciones de dificultad. Por más voluntad que se tenga, por más motivación que les anime, por más interés que les mueva en formar, educar y atender, no se va a poder garantizar una atención adecuada. ¿Por qué? Porque siempre hay rincones, siempre hay lugares oscuros de la institución, siempre hay momentos de dificultad que son de imposible gobierno.

En definitiva, entiendo que no solo hay que tender hacia la especialización por dificultades, sino por franjas de edad. No se pueden mezclar chicos mayores con niños de primera infancia, porque se está hablando de auxiliares para la atención de 0 a 5 años, cuando está demostrado que en esa etapa se estructura la personalidad, y, por tanto, es donde deberían trabajar los mejores profesionales. Por eso, ojo con los recortes económicos para esta etapa porque en esta edad no se da tanta guerra, porque los problemas son invisibles. Precisamente es el momento que mayor atención requiere. Cuidado, porque es un peligro inminente y ya está sucediendo.

Respecto a la franja entre los 6 y 14 años, si se puede atender en centros pequeños, bien. Pero son servicios caros. ¿Se puede atender en centros de veinte chicos? Sí, pero tienen que estar en muy buenas condiciones. Ahora bien, no lo utilicemos para niños entre 6 y 18 años con más de veinte, porque entonces ya hay perversión, ya es imposible el gobierno. Por tanto, pensemos en centros para chicos entre 14 y 18 años. Es decir, hagamos franjas de edad y mayor especialización. Es importante tener claro este aspecto. Si no, es imposible poder gobernar estos centros. Por más que se quiera, no se pueden atender de otro modo.

Por otro lado, creo que no hay que volver a la judicialización. Entiendo que son más rápidas las medidas administrativas, siempre y cuando después exista la garantía de la intervención si ha de producirse. No obstante, es cierto que no podemos permitir la especulación, sabiendo además que hoy en día la precariedad laboral en este tipo de servicios es muy grande y no hay una regulación legislativa marco. No se puede permitir que haya entidades que piensen en la atención a la infancia como negocio. Por tanto, en el planteamiento diferenciamos, primero, que no se puede gestionar esta labor con ánimo de lucro y, segundo, aun siendo sin ánimo de lucro, si se demuestra que la gestión es incorrecta, hay que retirarla. Es decir, no podemos jugar con la infancia ni desde el negocio ni desde una atención precaria. Este es el planteamiento. Vayamos a una gestión pública y/o concertada siempre pensando que es servicio público y con un mínimo de garantías.

Por lo que se refiere a la regulación, no se trata tanto de homogeneizarlo todo, porque puede haber diferentes modelos de atención, desde lugares conceptuales distintos y, por tanto, marcos pedagógicos diferentes, siempre respetando unos mínimos de calidad en la atención, un asunto que sí ha de estar regulado. En definitiva, no podemos decir que todo el mundo tiene que tratar la atención a la infancia de la misma manera, porque puede haber corrientes pedagógicas y psicológicas diversas. Si se trabaja desde equipos cohesionados en el modelo, seguro que todos pueden ser válidos. Pero lo que no podemos plantear es que uno disponga de tres educadores y veinte auxiliares, otro ni siquiera tenga médico, etcétera. No podemos aceptar que no se den unas condiciones mínimas en la normativa.

Tampoco creemos que se pueda seguir planteando que cuando incluso la propia normativa dice qué profesionales tiene que haber, la Administración, aunque lo sepa, pero precisamente por ser un tema de mileurismo, de muy difícil trabajo y que está llevando a una rotación muy alta, se excusa diciendo que no hay educadores suficientes en el mercado, porque es mentira. Sí hay educadoras y educadores sociales como grueso de atención socio-educativa para esos servicios. Ahora bien, si las entidades bajan el salario y precarizan las condiciones, es normal que la rotación sea más alta, que no se establezcan equipos y que el nivel cada vez sea más bajo, lo cual es peligroso. Por suerte sí existe implicación de los profesionales.

Es verdad que la atención desde lo privado —atendiendo a lo que plantea la Fiscalía— puede darse también, y de hecho se da. Yo siempre he trabajado desde la iniciativa social, pero eso no tiene que asociarse a precariedad, algo que se está haciendo en este momento. Y, ojo con los recortes, porque van en esa línea y pueden añadir más peligro.

He ido contestando en bloque para permitir que termine el señor Farias. Creo que he respondido a todas las cuestiones sin haber obviado las preguntas más delicadas que sus señorías han puesto sobre la mesa.

Agradecemos que nos hayan dado la oportunidad de estar aquí y nos ponemos a su disposición, pues nos preocupa no solo la atención a la infancia sino a todas las personas de este país.

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 34

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De la Rosa.  
De nuevo tiene la palabra el señor Farias para terminar.

El señor RESPONSABLE DE INFANCIA DEL COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE MADRID (Farias Huanqui): Muchas gracias.

Para concluir, a modo de síntesis, después de las palabras de mi compañero, quisiera argumentar la idea que nosotros defendemos. Como educadores, no creemos que seamos el epicentro del problema que hay con los centros, tanto de acogida como de reforma o cualquiera de los mencionados hoy aquí. Pero sí creemos que tenemos una aportación relevante que ha de coordinarse en perfecta armonía con trabajadores sociales, médicos y profesionales sanitarios, con un servicio de seguridad especializado cuando sea necesario, con una formación específica —que no se suele dar—, en armonía con el resto del equipo educativo y con unos recursos económicos que hoy por hoy son los que son en muchos centros pero que se pueden aplicar para lograr un servicio de mayor calidad, sin masificar los centros ni buscar el trabajo de auxiliares y de personas sin preparación específica y creyendo un poco en los profesionales de todos los ámbitos que trabajan en los centros.

Por último, quisiera, al igual que mi compañero, agradecer vuestra invitación.  
Buenas tardes.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Farias.  
Se levanta la sesión.

*Eran las diecinueve horas y veinticinco minutos.*